

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Eros. Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo aellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.  
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

**SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.**

(Gaceta del día 16 de Mayo)

### GOBIERNO DE PROVINCIA

El 14 de Junio próximo se subastará la contrata del servicio de conducción diaria de la correspondencia entre Becavente y Valcoras, bajo el tipo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno.

Hasta el día 9 del mismo mes, á las diecisiete horas, podrán presentarse pliegos en la Dirección general y en los Gobiernos civiles de Zamora y León.

León 13 de Mayo de 1905.

El Gobernador,  
L. de Irazabal

### CRÍA CABALLAR

Según me participa el Excelentísimo Sr. Director general de Cría Caballar, próximamente tendrá lugar la compra de caballos domados para el Ejército, y que ha de llevarse á cabo por las Comisiones militares nombradas al efecto, con las condiciones siguientes:  
Caballos de 5 á 7 años, alzada mi-

nima, 1.50 metros; máxima, 1.62, sin defectos de sanidad ó conformación, en estado de doma completa, para utilizarlos desde luego en los Cuerpos del Ejército, y precios que no rebasen de 1.300 pesetas los clasificados para Oficiales, y 1.100 los de tropa.

Las Comisiones de compra constituirán en los puntos siguientes:  
Zaragoza, Regimiento de Caballería del Rey.

Madrid, ídem id. de la Reina.  
Burgos, ídem id. de Borbón.  
Valadolid, ídem id. de Farnesio.  
Sevilla, ídem id. de Villaviciosa.  
Córdoba, ídem id. de Sagunto.  
Barcelona, ídem id. de Montesa.  
Pamplona, ídem id. de Alamos.  
Valencia, ídem id. de Alcañara.  
Palencia, ídem id. de Talavera.  
Salamanca, ídem id. de Albuera.  
Jerez de la Frontera, ídem id. de Alfonso XII.

Badajoz, ídem id. de Villorrobledo.  
Vitoria, ídem id. de Artaban.  
Coruña, ídem id. de Galicia.  
Granada, ídem id. de Vitoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que pueda interesarles.  
León 16 de Mayo de 1905

El Gobernador,  
L. de Irazabal

### MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Claudio Ojejas González, vecino de Llanmazares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 5 del mes de Mayo, á las once, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Balcidaz*, sita en término del pueblo de Llanmazares, Ayuntamiento de Valdelguarneros, y linda por todos rumbos con fincas particulares y el paraje de los Vallinos. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calcata que existe en la pradera de los Vallinos, y de este punto se medirán al S. 50 metros, colocándose la 1.ª estaca; al E. 200 metros, la 2.ª; al N. 200 metros, la 3.ª; al O. 600 metros, la 4.ª; al S. 200 metros, la 5.ª, y al E. 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.442.  
León 6 de Mayo de 1905.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Pascual Zsara y Borrero, vecino de Oviedo,

se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de Mayo, á las nueve y media, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hierro llamada *Pilar*, sita en término Argatón, Ayuntamiento de Riaño. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca ó mojón primero de la mina de antimonio titulada *María Teresa* (núm. 3.260), y desde él se medirán en la misma dirección gradual O. de aquella 400 metros, y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al S., 700 metros; de 2.ª á 3.ª E., 500 metros; de 3.ª á 4.ª S., 100 metros; de 4.ª á 5.ª E., 600 metros; de 5.ª á 6.ª N., 300 metros; de 6.ª á 7.ª O., 100 metros, terminando éstos en la 5.ª estaca ó mojón de la citada mina *María Teresa*, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.448.  
León 13 de Mayo de 1905.—E. Cantalapedra.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### DISTRITO DE LEÓN

#### CANCELACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGISTRO

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado admitir las renuncias presentadas por sus registradores de los registros mineros que á continuación se citan, declarando fracos y registrables los terrenos designados.

Nombre de la mina	Número del expediente	Mineral	Término	Ayuntamiento	Interesados	Superficie Hectáreas
Guadalupe	3.381	Hierro	Maraña	Maraña	D. Manuel Maestro	20
Vicenta	3.422	Idem	La Vid.	Pola de Gordón	Alberto N. Laurin	600
Josefa	3.427	Idem	Villasimpliz	Idem	Idem	200
Herminda	3.434	Idem	Buiza	Idem	Idem	186
Abundante	3.498	Zinc	Aleja	Villavandre	D. Mariano Díez	14

León 12 de Mayo de 1905.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapedra.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 9

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

### GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES.—(Continuación)

Fecha de entrada de la reclamación en las Oficinas del Estado			PERÍODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de crédito	Número del que tiene carácter de reclamación de crédito	Número de la reclamación de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
DÍA	MES	AÑO								
8	Enero...	1902	Abril 96 á Diciembre 98...	45	56	926	Andrés Sánchez Sánchez	Soldado		160,70
9	Idem...	1902	Idem id.		57	927	José Sánchez Córcoles	Idem		129,90
10	Idem...	1902	Idem id.		58	928	Antonio Navarro Gallego	Idem		139,65
11	Idem...	1902	Idem id.		60	929	Rosendo Moreno Chacón	Idem		131,20
15	Idem...	1902	Idem id.		62	936	Salvador Bernabau Ibáñez	Idem		277,70
17	Idem...	1902	Idem id.		63	931	Mariano López Jumilla	Idem		207,20
17	Idem...	1902	Idem id.		64	932	Bernabé Pérez Caparros	Idem		178,25
28	Idem...	1902	Idem id.		67	933	Abelardo Lozano López	Idem		130,70
31	Idem...	1902	Idem id.		69	934	Antonio Sampere Blasco	Idem		120,15
6	Febrero...	1902	Idem id.		70	935	Benito López Atalaya	Idem		881,60
14	Idem...	1902	Idem id.		71	936	Pascual Sánchez Sequero	Idem		52
20	Idem...	1902	Idem id.		72	937	Rafael García Claramonte	Idem		325,45
2	Abril...	1902	Idem id.		78	938	Juan Jiménez Moyano	Idem		168,05
2	Idem...	1902	Idem id.		79	939	Deogracias Montes García	Idem		125,80
4	Idem...	1902	Idem id.		80	940	Jacinto Alonso Sáez	Idem		209,40
9	Idem...	1902	Idem id.		81	941	Aguilino Pardo Pallás	Idem		620,15
17	Idem...	1902	Idem id.		82	942	Domingo Trujillo Mateu	Idem		207
21	Idem...	1902	Idem id.		83	943	Torbio Eraso Crespo	Idem		55,20
22	Idem...	1902	Idem id.		84	944	Tomas Medina Corcué	Idem		399,80
25	Idem...	1902	Idem id.		85	945	Lorenzo González Felipe	Idem		167,05
5	Mayo...	1902	Idem id.		86	946	Juan González Capote	Idem		138,70
14	Idem...	1902	Idem id.		87	947	Jesús Honoraba Castillo	Idem		144
19	Idem...	1902	Idem id.		88	948	Eugenio González García	Idem		92,26
29	Idem...	1902	Idem id.		91	949	Juan Cayán Cerebillo	Idem		92,65
5	Junio...	1902	Idem id.		92	950	Francisco Pardo Villela	Idem		149,50
8	Idem...	1902	Idem id.		93	951	Juan González Fernández	Idem		253
10	Idem...	1902	Idem id.		94	952	Vicente Benito Ferrer	Idem		321,36
21	Idem...	1902	Idem id.		95	953	Felipe García Sanchidrián	Idem		117,20
9	Julio...	1902	Idem id.		96	954	Gabriel Cif. é Sastre	Idem		166,65
9	Idem...	1902	Idem id.		97	955	Matías Valenciano Sánchez	Idem		94,95
26	Idem...	1902	Idem id.		98	956	Justo Rodríguez Caravaca	Idem		105,20
14	Noviembre...	1902	Idem id.		100	957	Basilio Sanz Maugrón	Idem		179,95
5	Enero...	1903	Idem id.		101	958	Policarpo García Pérez	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Omba, núm. 49	198,45
10	Idem...	1903	Idem id.		104	959	Segundo Riva Vazquez	Idem		252,25
12	Idem...	1903	Idem id.		106	960	Bonifacio Herranz Alvarez	Idem		136,90
13	Idem...	1903	Idem id.		110	961	Pedro Salvador Fuertes	Idem		229,85
13	Idem...	1903	Idem id.		111	962	Justo Escaso Orozco	Idem		65,00
14	Idem...	1903	Idem id.		112	963	Torbio Aldas de las Heras	Idem		307,65
15	Idem...	1903	Idem id.		114	964	Pantaleón Royo García	Idem		17,15
15	Idem...	1903	Idem id.		115	965	Valeriano Martínez Jiménez	Idem		158,15
18	Idem...	1903	Idem id.		117	966	Lorenzo Cebrián Puayo	Idem		172,45
20	Idem...	1903	Idem id.		116	967	Manuel Dal Cristóbal	Idem		216,45
20	Idem...	1903	Idem id.		119	968	Atanasto Menéndez Barrero	Idem		87,65
22	Idem...	1903	Idem id.		123	969	Mateo Valcás Fernández	Idem		266,20
22	Idem...	1903	Idem id.		124	970	Pablo López Martí. ez	Idem		212,20
29	Idem...	1903	Idem id.		129	971	Felipe Yagüe Carrascón	Idem		170,05
10	Febrero...	1903	Idem id.		132	972	Juan Santana Rodríguez	Idem		8,75
19	Idem...	1903	Idem id.		134	973	Tomás Valverde Otero	Idem		110,80
14	Idem...	1903	Idem id.		135	974	José Ramonet Anel	Idem		4,15
18	Idem...	1903	Idem id.		137	975	Eduardo Cantero Andújar	Idem		131,05
9	Marzo...	1903	Idem id.		144	976	Nicolas Gómez Velez	Idem		69,60
10	Idem...	1903	Idem id.		145	977	Victor Vallano Nafro	Idem		77,20
26	Idem...	1903	Idem id.		146	978	Gumersindo Serrano Minguez	Idem		195,65
18	Abril...	1903	Idem id.		148	979	Pedro Santana Barrios	Idem		171,35
15	Idem...	1903	Idem id.		149	980	Luciano Martín Swin	Idem		25,95
7	Mayo...	1903	Idem id.		151	981	Domingo Reche Fuste	Idem		198,05
10	Junio...	1903	Idem id.		152	982	Francisco Martín Fernández	Idem		158,60
10	Idem...	1903	Idem id.		153	983	Pascual Larrez Malien	Idem		172,40
7	Julio...	1903	Idem id.		155	984	Francisco Santana Tronzado	Idem		229
10	Idem...	1903	Idem id.		156	985	Pedro Seguir Olivet	Idem		277,45
3	Agosto...	1903	Idem id.		160	986	José Canadell Casals	Idem		220,85
7	Idem...	1903	Idem id.		161	987	Juan Horniga Carreño	Idem		152,60
8	Idem...	1903	Idem id.		162	988	Carlos Eivira Valverde	Idem		162,25
12	Idem...	1903	Idem id.		165	989	Jacinto Santos Blanco	Idem		83,60
13	Idem...	1903	Idem id.		166	990	Saverino Moreno Garrón	Idem		183,80
3	Septbre...	1903	Idem id.		172	991	Casiano Lasso Herrera	Idem		99,80
7	Octubre...	1903	Idem id.		174	992	Francisco Gutiérrez Diaz	Idem		225,65
10	Febrero...	1900	Abril á Noviembre 97...	46	1	998	Guillermo Zafra Cortes	Idem		195,10
13	Idem...	1900	Febrero 98 á Diciembre 98.		2	994	Manuel González Hernández	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Wad-Ras, núm. 50.	365,26
13	Mayo...	1900	Marzo á Diciembre 98.		3	995	Manuel Alvarez Portela	Idem		119,65
10	Junio...	1900	Septiembre 97 á Marzo 98.		4	996	Salvador Salanova Celva	Idem		47,55

(Se continuará)

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LEÓN

Año de 1905

RELACION de los Médicos que han obtenido patente en el año actual para el ejercicio de su profesión, en los Ayuntamientos de esta provincia, que se publica a los efectos del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Ayuntamientos en que ejercen la profesión	Nombres y apellidos	Clase y número de patente	Importe Pesetas
Algodera	D. Enrique Ramos	3.º-1	20
Alja de los Melones	» Francisco Martínez	2.º-1	40
Almoza	» Germán Pariente	2.º-1	50
Ardón	» Isidoro Gutiérrez	3.º-1	20
Arganza	» Gabriel González	3.º-1	20
Astorga	» Luis Luengo	4.º-3	40
Idem	» Eduardo Aragón	4.º-4	40
Idem	» Enrique Alonso	4.º-5	40
Idem	» Juan Mayo	4.º-6	40
Idem	» Fidel Jiménez	4.º-7	40
Idem	» Félix Rodríguez	4.º-8	40
Idem	» Serafín Martínez	4.º-9	40
Bembibre	» Joaquín Segado	3.º-3	25
Idem	» Felipe Gago	3.º-4	25
Idem	» Tomás Cabero	3.º-5	25
Idem	» Leoncio Fernández	3.º-6	25
Idem	» Gerardo Barrios	3.º-1	25
Benavides	» Laurentino Montreal	3.º-5	25
Idem	» Melchor Cantarín	2.º-1	40
Bercianos del Páramo	» Marcelino A. Vidal	3.º-3	25
Boca de Huérgano	» Cayetano Arsujo	3.º-5	25
Idem	» José Arroyo	2.º-2	50
Boñar	» Félix Barrio	2.º-3	50
Idem	» Antonio Crespo	3.º-7	20
Brazuelo	» Fernando López Lorezo	3.º-1	20
Cabreros del Río	» José Pérez Quirós	3.º-1	20
Cabrillanes	» Genacio Núñez	3.º-2	25
Cacabelos	» José Vázquez	3.º-3	25
Idem	» Saturnino Vázquez	3.º-4	25
Idem	» Francisco Bermúdez Castro	3.º-1	20
Calzada	» Mariano Pérez Blanco	3.º-1	20
Campanos	» Basilio Díez	3.º-1	25
Cármenes	» Juan Alvarez	2.º-2	40
Carriazo	» José Gutiérrez	3.º-1	20
Carrocera	» Gabriel Moreno	3.º-1	20
Castro de los Polvazares	» Alberto Cortés	2.º-1	40
Castroalbón	» Guillermo Carracedo	2.º-1	50
Castrocontrigo	» Julio Alonso Marcos	3.º-1	20
Cabreros del Río	» Helíctor de Paz	3.º-1	20
Cimanes de la Vega	» Máximo R. Buibona	3.º-1	25
Cistierna	» Enrique G. de Azcárate	3.º-3	25
Idem	» José Bálgamea	3.º-1	25
Idem	» Alberto Digón	3.º-1	25
Idem	» Urbano García	3.º-1	20
Cudros	» Ignacio Arroyo	2.º-1	40
Cubillas de los Oteros	» Francisco Sarmiento	3.º-1	25
Chozas de Abajo	» Máximo Carrera	2.º-1	40
Destriana	» Manuel Turón	3.º-1	20
Fabero	» Hermenegildo Tejerina	3.º-3	20
Fresno de la Vega	» Pablo Pérez Castañón	3.º-1	20
Fuentes de Carbajal	» Bonifacio Ramírez	3.º-1	20
Gallegrillos	» Torcuato Flores	2.º-1	50
Garsa	» Cesáreo Veña	3.º-1	20
Gordaliza	» César Alonso	3.º-1	20
Gordocillo	» Pablo Espinosa	3.º-1	25
Gradefos	» Federico Caco	1.º-1	70
Idem	» Ignacio Vázquez	3.º-1	25
Hospital de Orvigo	» Isidro Pardo	2.º-1	40
Jorilla	» José González	3.º-1	20
La Antigua	» José Alonso	3.º-2	60
La Bañeza	» Gaspar Yébenes	3.º-3	60
Idem	» Manuel Bonzo	3.º-1	20
Leguna Balza	» Eduardo Valdés	2.º-1	40
Leguna de Negrilla	» Jesús Fernández	3.º-1	25
La Pola de Gordón	» Julián Alvarez Miranda	3.º-2	25
Idem	» Honorio Fernández	3.º-2	25
La Robla	» Honorio Fernández	3.º-2	25
Idem	» Francisco Cañón	3.º-6	25
La Vega de Almazana	» Manuel Mier	3.º-1	20
Lillo	» Andrés Abad	3.º-2	20
Los Barrios de Salas	» David Calleja	3.º-1	20
Idem	» Demetrio Mato	3.º-2	20
Maceda de las Mulas	» Juan Francisco Pérez	3.º-2	25
Idem	» Mario Cimadevilla	3.º-3	25
Idem	» Manuel Pelsyo	3.º-4	25
Matadeón	» Luis Miranda	3.º-1	20
Matanza	» Pedro Gago	3.º-1	20
Molinaseca	» Camilo Rodríguez	3.º-1	20
Moriles de Paredes	» José Arianza	4.º-1	40
Oreja	» Marcelo Castañón	3.º-3	20

Ayuntamientos en que ejercen la profesión	Nombres y apellidos	Clase y número de patente	Importe Pesetas
Pajares de los Oteros	D. Maximino Martínez	3.º-1	20
Idem	» Fidel Garrido	3.º-2	20
Palacios de la Valduerna	» Manuel Marqués	2.º-1	40
Palacio del Sil	» Antonio Casas	3.º-1	25
Palacio del Sil	» Nicanor Arias	3.º-2	25
Páramo del Páramo	» Manuel López	3.º-1	20
Ponferrada	» Leopoldo Taladriz	3.º-3	60
Idem	» Andrés González	3.º-4	60
Idem	» Eduardo A. Reyero	3.º-5	60
Idem	» Julio Larado	3.º-6	60
Priaranza	» José V. de Añón	3.º-1	20
Prieto	» Victor Díez y Díez	3.º-1	20
Puente de Domingo Flórez	» Jesús Barrios	3.º-2	20
Quintana del Castillo	» Aurelio de la Peña	3.º-1	25
Riello	» Heliodoro Hidalgo	3.º-2	25
Risño	» Segnado Reyero	3.º-2	25
Idem	» Manuel Rivera	3.º-3	25
Rodiezmo	» Felipe Sarabia	3.º-2	25
Idem	» Celestino Alvarez	3.º-3	25
Sahagún	» Victor Bustamante	4.º-1	40
Idem	» Joaquín Teronzo	4.º-2	40
Idem	» Emilio Llamas	4.º-3	40
Sahelices del Río	» Gregorio López	3.º-1	20
Sao Adrián del Valle	» Cándido Leus	3.º-2	20
Idem	» José Vázquez	3.º-2	20
S. Cristóbal de la Polantera	» Agapito Acebedo López	2.º-1	40
S. Emiliano	» Weccelao Hidalgo	3.º-1	25
Idem	» Manuel García	3.º-2	25
Santa Colomba de Somoza	» Santiago Pérez	3.º-1	25
Sta. Cristina Valmadrigal	» Pascual Martínez	3.º-1	20
Santa Elena de Jamuz	» Laureano Alonso	3.º-1	20
Santa María de Ordás	» Miguel Fernández	3.º-1	20
Santa María del Páramo	» Andrés de Paz	2.º-2	30
Santa Marina del Rey	» Faustino Bardón	2.º-1	50
Matallana	» Eloy Mateo	3.º-3	20
Santiago Millas	» José Alonso	3.º-1	20
Soto de la Vega	» Sebastián Chando	3.º-1	25
Toral de los Guzmanes	» Higinio Rodríguez	2.º-1	40
Totano	» Antonio Gómez Marqués	3.º-1	25
Truchas	» Domingo Morán	3.º-1	25
Valdeaguera	» Enrique Suárez	3.º-1	20
Valdepelego	» Salustiano Fernández	3.º-1	20
Valderas	» Niceto González	3.º-1	40
Idem	» Pedro González	4.º-2	40
Idem	» Maximiano Alonso	4.º-3	40
Idem	» Teodolindo Cano	4.º-4	40
Valderrey	» Ricardo Escobar	3.º-1	20
Valderrueda	» José B. Lorezo	3.º-4	25
Val de San Lorenzo	» Juan de la Hueraga	3.º-1	20
Valdevimbre	» Pedro Mancebo	2.º-1	20
Valencia de Don Juan	» Eulogio Alonso	3.º-5	25
Idem	» Juan Antonio García	3.º-6	25
Idem	» Emilio García	3.º-7	25
Vegariegoza	» Eulogio Arienza	3.º-1	20
Vegamián	» Laurentino González	3.º-1	20
Vega de Valcarlos	» Colomán Nara	3.º-1	25
Vegas del Condado	» Nicasio Mancebo	3.º-1	20
Villahraza	» Antonio Tortosa	3.º-1	20
Villabino	» Pio Salugo	3.º-1	25
Idem	» Alipo Quirós	2.º-2	25
Villadeganos	» Eulogio Bartha	3.º-1	20
Villademor	» Manuel G. Bustamante	3.º-1	20
Villafer	» Avelino de Prada	3.º-1	20
Villafranca	» Eduardo Díez	3.º-8	60
Idem	» Damián Encinas	3.º-9	60
Idem	» Matías Castellanos	3.º-11	60
Villamañón	» Cayetano Ramos	3.º-1	20
Idem	» Eusebio Solís	2.º-2	60
Villamartin	» Justo Lorezo	3.º-1	20
Villamiar	» Cayetano Valbuena	3.º-1	20
Villamoraleda	» Uberto Piñán	3.º-1	20
Villaquejida	» Avelino L. Bustamante	3.º-1	20
Villarejo	» Valentín Rodríguez	2.º-3	50
Villayandre	» Pedro Mateo	3.º-1	20
Villazala	» José Mariñas	3.º-1	20
Villazaño	» Norberto Baena	3.º-1	20
Zotes	» Eusebio García	2.º-1	40
León	» Agustín de Celis	4.º-15	45
Idem	» Francisco Sac Blas	4.º-75	45
Idem	» Ramón C. Ponce	4.º-77	45
Idem	» Ramón Pallarés	2.º-18	120
Idem	» Lucio G. Lomés	4.º-18	45
Idem	» Gumersindo Reales	2.º-78	120
Idem	» Rafael Borrada	4.º-30	45
Idem	» José Severino R. Añino	4.º-31	45
Idem	» Juan A. Nuevo	4.º-32	45

Ayuntamientos en que ejercen la profesión	Nombres y apellidos	Clase y número de patente	Importe Pesetas.
León.....	D. Eduardo Ramos.....	4.ª-33	45
Idem.....	Diego López.....	4.ª-34	45
Idem.....	Ricardo Galaz.....	4.ª-35	45
Idem.....	Isaac Balbuena.....	3.ª-36	70
Idem.....	Emilio Hurtado.....	2.ª-37	120
Idem.....	Elias Gago.....	4.ª-39	45
Idem.....	Lorenzo Mallo.....	2.ª-40	120
Idem.....	Faustino Garzo.....	4.ª-41	45
Idem.....	Máximo del Río.....	4.ª-57	45
Idem.....	Ramón Coderque.....	2.ª-67	120
Idem.....	Ubaldo Sánchez.....	4.ª-73	45
Idem.....	Juan Morros.....	4.ª-68	45
Idem.....	Alfredo L. Núñez.....	4.ª-69	45

Quedando prohibido en absoluto, tanto el ejercicio de la profesión médica en esta provincia á todos aquellos que no se hallen insertos en la precedente relación, como el despacho de fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del Médico que las autoriza, á todos los Farmacéuticos; viniendo á unos y otros que de infringir la disposición preinserta, incurrirán en la multa de 50 pesetas la primera vez, 100 la segunda, y 250 las restantes reincidencias, á teor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Real decreto citado.

León 11 de Mayo de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

*Anuncio*

No habiendo facilitado los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos y Juntas periciales que se expresan á continuación, las certificaciones con el destino de fincas amillanadas á nombre de los contribuyentes deudoras, en el plazo que al efecto les fué concedido, según anuncio inserto en el **BOLÉTIN OFICIAL** de la provincia, núm. 49, y comunicaciones dirigidas en 8 de Abril último, cuyo importe y ejercicio á que corresponden los débitos también se consignó, el señor Delegado de Hacienda, confirmán-

dose con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido acordar con fecha 2 y 9 del actual, imponerles la multa de 15 pesetas, que determina el art. 181 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la que harán efectiva en el plazo de quinto día en la forma que señala el R. D. de 9 de Junio de 1903; en la inteligencia, de que si así no lo verifican, previo cumplimiento del expresado servicio, se expedirán las correspondientes certificaciones para su exacción por la vía de apremio, al mismo tiempo que se propondrá la responsabilidad subsidiaria de los valeres á las Juntas periciales respectivas, según lo determinado en el apartado B del art. 46 de la referida Instrucción.

Ayuntamientos que se citan	Ejercicios á que corresponden	Importe Pesetas Cts.
Villacé.....	1899 á 1902	3.193 91
Villamañán.....	1896 á 1902	3.125 41
San Millán de los Caballeros.....	1899 á 1902	1.612 76
Villademor de la Vega.....	1899 á 1902	992 73
Toral de los Guzmanes.....	1899 á 1902	748 11
Algadefe.....	1902	81 42
Villaquejida.....	1902	337 28
Villamediana.....	1902	168 60
Cimanes de la Vega.....	1902	46 04
Villasfer.....	1901 y 1902	498 78
Villahornete.....	1901 y 1902	66 90
Castrofuerte.....	1901 y 1902	217 86
Campozas.....	1901 y 1902	263 09
Gordouello.....	1901 y 1902	57 36
Fuentes de Carbajal.....	1901 y 1902	35 06
Valdemora.....	1901 y 1902	73 31
Villabroz.....	1901 y 1902	51 08
Valencia de Don Juan.....	1901 y 1902	523 03
Fresno de la Vega.....	1900 á 1902	346 18
Cabreros del Río.....	1901 y 1902	126 94
Cubillas de los Oteros.....	1900 á 1902	438 84
Campo de Villavidel.....	1901 y 1902	281 65
Pajares de los Oteros.....	1901 y 1902	1.023 67
Cistierna.....	1901 á 1903	146 04
Renedo de Valdetuejar.....	1901 á 1903	264 69
Prado.....	1901 á 1903	30 77
Truchas.....	1904	822 66

Lo que se hace público en el **BOLÉTIN OFICIAL** de la provincia para conocimiento de las autoridades á que se refiere.

León 15 de Mayo de 1905.—El Tesorero de Hacienda, José Borrás.

D. Pascual de Juan Flórez, Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos de esta provincia, en virtud de las facultades que le otorga el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para el servicio de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos del Estado, ha dejado sin efecto los nombramientos de Auxiliares del partido de La Bañeza hechos á favor de D. Manuel Pérez Alvarez y D. Heitor González Yébenes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y autoridades del expresado partido.

León 13 de Mayo de 1905.—El Tesorero de Hacienda, José Borrás.

**COMISION PROVINCIAL DE LEON**

**SECRETARIA.—ADMINISTRACION**

*Mes de Abril de 1905*

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

*Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.*

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 65 decágramos.....	33
Ración de cebada de cuatro kilogramos.....	1 15
Ración de paja de kilogramos.....	40
Litro de aceite.....	1 15
Quintal métrico de carbón.....	8 88
Quintal métrico de leña.....	3 02
Litro de vino.....	2 25
Kilogramo de carne de vaca.....	1 16
Kilogramo de carne de carnero.....	1

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 13 de Mayo de 1905.—El Vicepresidente, José Alvarez Miranda.—El Secretario, Leopoldo García.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo*

En el día 9 del actual se ha extraído de los papeles del pueblo de Alcobá, un caballo de la propiedad de D. Bienvenido Casado Tejedor, de esta vecindad, el cual, según noticia, fué visto en el pueblo de Villalobar el día 11 del corriente; cuya caballería es de los señas siguientes: de 4 años de edad, alzada 7 cuartas y media, pelo negro, con cabezada ó cabezón; desherrado de las manos.

Lo que se publica en el **BOLÉTIN OFICIAL** á fin de que la persona que sepa su paradero, dé cuenta á esta Alcaldía.

Santa María del Páramo 14 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Toribio Villalobos

*Alcaldía constitucional de Quintana del Marco*

Habiendo sido encontrada en el radio de esta villa, por el guarda del campo, una yegua, pelicana, edad curada, azada 7 cuartas, pelo cardino, herrada de las manos, marcada con una M en el abca izquierda, cabezada nueva, de cuero, se anuncia al público por medio del **BOLÉTIN OFICIAL** de esta provincia, para que llegue á conocimiento del dueño y se presente á recogerla, previa indemnización de gastos; pues de no verificarlo en el término de ocho días, se venderá en pública subasta en concepto de bienes mostrencos.

Quintana del Marco 10 de Mayo de 1905.—P. O., Luis Gutiérrez Carracedo.

Con el fin de que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, pueda ocuparse en los trabajos de la confección del apéndice al amillaramiento del año próximo de 1906, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría respectiva, dentro del término de quince días, las relaciones de altas ó bajas, desde la publicación de este anuncio en el **BOLÉTIN OFICIAL** de la provincia; advirtiéndose que no se hará traslación alguna de dominio sin que se presente el documento que lo acredite y el pago de los derechos al Estado:

Cimanes del Tejar  
San Esteban de Nogales  
Villademor de la Vega

*Alcaldía constitucional de Barrios de Salas*

Según me participa el vecino de estos Barrios, Manuel Novo López, hace dos meses próximamente se ausentó de su casa al hijo Juan Novo Alonso, de 16 años de edad, ignorándose su paradero, no obstante las averiguaciones practicadas, y cuyas señas son: color morano, pelo, cejas y ojos castaños, boca y estatura regulares.

Se ruega á todas las autoridades procedan á la busca y captura del citado individuo; poniéndolo inmediatamente á mi disposición caso de ser habido.

Barrios de Salas 10 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Luis San Juan.

Don Pedro Senra Rodríguez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Oencia.

Hago saber: Que en sesión que celebró la Corporación municipal de este término el día 7 del actual acordó declarar prófugos por este Ayuntamiento á los mozos números 9 y 14 del actual remplazo, y 32 del de 1902, Jacinto García Rodríguez, Jerónimo González Fernández y Manuel Rodríguez López, respectivamente, por no haber comparecido á ninguna de las operaciones de la clasificación y declaración de soldados en el día señalado, ni aun cumplir con lo que determina el art. 86 de la ley, y cuyo paradero se ignora. Se interesa de las autoridades su busca, captura y conducción á esta Alcaldía, si fuesen habidos, á los efectos de dicha ley.

Oencia 12 de Mayo de 1905.—Pedro Senra.

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta capital durante el mes de Abril de 1905

Población de hecho, según censo, 15.499 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	VARONES	MUJERES	TOTAL	
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....															
Tifus exantemático.....																
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....																
Viruela.....																
Sarampión.....																
Escarlatina.....																
Coqueluche.....																
Difteria y erop.....																
Grippe.....																
Cólera asiático.....																
Cólera nostras.....																
Otras enfermedades epidémicas.....																
Tuberculosis pulmonar.....					1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	8	2
Tuberculosis de las meninges.....													1	1	2	1
Otras tuberculosis.....					1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	5	1
Sifilis.....																
Cáncer y otros tumores malignos.....													1	1	2	1
Meningitis simple.....					1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	4	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....					1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	4	1
Enfermedades orgánicas del corazón.....									1	1	1	1	2	2	4	1
Bronquitis aguda.....																
Bronquitis crónica.....													4	2	6	1
Pneumonia.....									1	1	1	1	2	2	4	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....													2	1	3	1
Afecciones del estómago (menos cáncer).....																
Diarrea y enteritis.....																
Diarrea en menores de dos años.....													1	1	2	1
Hernias, obstrucciones intestinales.....																
Cirrosis del hígado.....													2	2	4	1
Nefritis y mal de Bright.....													1	1	2	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....																
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....																
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, hepatitis puerperal).....																
Otros accidentes puerperales.....																
Debilidad congénita y vicios de conformación.....																
Debilidad senil.....																
Suicidios.....																
Muertes violentas.....													4	2	6	1
Otras enfermedades desconocidas ó mal definidas.....																
<b>TOTALES POR SEXOS.....</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>29</b>	<b>22</b>	<b>51</b>	
<b>TOTALES POR EDADES.....</b>	<b>8</b>		<b>2</b>		<b>7</b>		<b>5</b>		<b>10</b>		<b>19</b>		<b>51</b>			

### DEMOGRAFÍA.—Mes de Abril de 1905.

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		
21	23	6	6	56	2	4	1	1	6	51

León 4 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Cecilio D. Garrote.

#### JUZGADOS

Don Ramón María Carrizo, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber: Que el día 27 del actual, á las once, se verificará en la sala audiencia de este Juzgado, el sorteo de los seis mayores contribuyentes que han de constituir la Junta de partido á que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Valencia de Don Juan á 13 de Mayo de 1905.—Ramón

María Carrizo.—El Secretario de gobierno, Manuel García Alvarez.

El Sr. D. Silverio Omedillas de Bazanilla, Juez instructor de esta villa y su partido, por providencia del día de hoy, dictada en carta-orden procedente de la Audiencia provincial de León, en la causa que se instruye por robo de documentos contra Tomás Fernández Quintanilla y Trino Fernández González, ha dispuesto se cite por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia,

al testigo Pantaleón Robles Ramos, de ignorado paradero, para que comparezca ante la referida Audiencia de León el 3 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, al objeto de dar principio á las sesiones del juicio oral en dicha causa; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

La Veclla 15 de Mayo de 1905.—El Escribano habilitado, Sinfrosino Subgrado.

Don José Oblanca y Oblanca, Juez municipal de Sarrigós.

Hago saber: Que habiendo acudido á este Juzgado municipal don Alonso Martín Picón, en solicitud de que se le haga una información posesoria de catorce fincas de su propiedad, sitas en término de Sarrigós, que ha adquirido por compra á D. Josefa y D. Magdalena Molina González; y como quiera que es de necesidad dar audiencia en dicho expediente á los anteriores dueños D. Miguel Molina González, vecino de León, y á D. Miguel Mo-

lina González, Párroco de Sariego, é ignorándose su paradero ó domicilio, se le notifica á éstos ó á sus causahabientes por medio del presente, que se publicara en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que en el término de ocho días, desde que se publicase, comparezcan ante este Juzgado á exponer las reclamaciones que crean convenientes; entendiéndose, en otro caso, que renuncian á todo derecho.

Dado en Azadinos á ocho de Mayo de 1905.—José Oblanca.—Mario Fernández, Secretario.

Don Bernardo Díez, Juez municipal del Ayuntamiento de Cármenes.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Isidoro Alonso de ciento cincuenta pesetas, á D. Ramón Ordóñez de doscientas diez pesetas, á D. Vicente López de ciento setenta y cinco pesetas, y á D. Isidoro Alonso González de doscientas cuarenta pesetas, vecinos de Cármenes, y costas á que fueron condenados en sentencia firme de dieciinueve de Abril último Constantino Fernández Alonso y su esposa Fide la Morán González, de la expresada localidad, se venden en pública subasta las fincas siguientes:

Una casa, en el pueblo de Cármenes, sita en la calle Real, se compone de cuadra, pajar y cocinas, con su corral; mide quince metros de largo por doce de ancho; linda al frente, con dicha calle; derecha, casa y corral de Maximiliano Alonso; izquierda, casa de María Castañón; espalda, con huerta de Tomás González, tasada en ciento veinte pesetas.

Un prado, término de Cármenes, sitio de las Murias, hace sesenta áreas: linda Oriente, terreno común; Mediodía, prado de Santiago Orejas; Poniente, otro de Bernardino Orejas, y Norte, otro de Ildefonso González, tasado en ciento veinte pesetas.

Una tierra, en el expresado término, sitio del Truébano, hace veinte áreas: linda Oriente, tierra de Ramón Ordóñez; Mediodía, camino; Poniente, otro de Hermenegildo Alonso, y Norte, otro de Isidoro López, tasada en veinte pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, sitio de las Corollas, hace veinte áreas: linda Oriente, terreno común; Mediodía, camino; Poniente, tierra de Alberto Fierro, y Norte, otro de Felipe González, tasada en treinta pesetas.

Otra, en el Pando, hace treinta áreas: linda Oriente, tierra de Bernardo Álvarez; Mediodía, otro de Francisco García; Poniente, otro de Justo González, y Norte, otro de Vicente López, tasada en ciento veinte pesetas.

Un prado, en la Bayuga, hace quince áreas: linda Oriente, patera; Mediodía, prado de Cecilia Morán; Poniente, arroyo, y Norte, con sierra, tasado en cuarenta pesetas.

Una tierra, sitio de Campas de Timón, hace veinte áreas: linda Oriente, tierra de Evarista Velasco; Mediodía, otro de Victoriano Díez; Poniente, otro de Pedro López, y Norte, camino, tasado en quince pesetas.

Otra tierra, en las Furezas, hace quince áreas: linda Oriente, tierra de Isidoro Alonso; Mediodía, de idem; Poniente, y Norte, otro de Francisco García, tasada en diez pesetas.

Otra tierra, en el Pando, hace veinte áreas: linda Oriente, tierra de Patricio Álvarez; Mediodía, camino; Poniente, otro de Mariano González, y Norte, otro de Gregorio García, tasada en cuarenta pesetas.

Otra tierra, en Cuafra, hace diez áreas: linda Oriente, arroyo; Mediodía, tierra de Pedro García; Poniente, otro de Felisa Díez, y Norte, otro de Bernardino Díez, tasada en cuarenta pesetas.

Otro prado, término de Cármenes, sitio de la Logilla, hace treinta áreas: linda Oriente, prado de Francisco Canseco; Mediodía, couco de riego; Poniente, otro de Francisco García, y Norte, otro de Manuel Gutiérrez, tasado en doscientos cincuenta pesetas.

Otro prado, en el mismo término, sitio del Abasedo, hace treinta y ocho áreas: linda Oriente, prado de Tomás Fernández; Mediodía, couco de riego; Poniente y Norte, arroyo, tasado en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado á las tres del día tres de Junio próximo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y siu que los licitadores contiguen el diez por ciento de su importe; no constan títulos de propiedad, y los compradores no tendrán más derecho que reclamar un testimonio de la adjudicación.

Dado en Cármenes á cinco de Mayo de mil novecientos cinco.—Bernardo Díez.—Ante mí: Tomás D. Canseco, Secretario.

**Edicto**

El Licenciado D. Pedro Alonso Morán, Juez municipal de Ponferrada y su término.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á lo proveniente en la ley provisional, sobre organización del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, para lo que se admitirán solicitudes en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes á la vacante acompañarán á su solicitud:

1.º Certificación de la partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación en que conste poseer aptitud legal para el desempeño del cargo.

Dado en Ponferrada á 12 de Mayo de 1905.—Pedro Alonso.—P. S. M., Adolfo López.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Don Víctor García Olalla, Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Covadonga, núm. cuarenta, y del expediente que por falta de incorporación á filas se le sigue al recluta de la Zona de León, Elías Compadre Rado.

Por la presente y única requisitoria cito. Hago y emplazo á Elías Compadre Rado, recluta de la Zona de León, natural de Llanaver, de la mencionada provincia, hijo de Bernardino y de Manuela, soltero, de 21 años de edad, de oficio jornalero, y cuya señal personal se ignoran, y de 1'610 metros, para que en el tér-

mino de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de León, comparezca en este Juzgado militar del cuartel de los Docka, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan del expediente que de orden del Excmo. Sr. General de este Cuerpo de Ejército se le sigue, por la falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, practicar activas diligencias en base del referido recluta Elías Compadre Rado, y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al cuartel de los Docka, de esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia.

Dada en Madrid á los 7 días del mes de Mayo de 1905.—Victor García Olalla.—Por su mandato: El Secretario.—Secretario, Juan Guirado Quesada.

**PROVINCIA DE LEON**

**AÑO 1905**

**MES DE ABRIL**

*Nacimientos y defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia*

<b>Nacidos vivos</b>		
1	Legítimos.....	43
2	Illegítimos.....	13
<b>Total.....</b>		<b>56</b>

4	Nacimientos por 1.000 habitantes.....	3,47
<b>Nacidos muertos</b>		
5	Legítimos.....	6
6	Illegítimos.....	•
<b>Total.....</b>		<b>6</b>

<b>Defunciones ocurridas por</b>		
8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	•
9	Tifus exantemático.....	•
10	Escarlatina intermitente y cancraxia palúdica.....	•
11	Viruela.....	•
12	Sarampión.....	•
13	Escarlatina.....	•
14	Congelucha.....	•
15	Difteria y droup.....	•
16	Grapple.....	1
17	Cólera asiático.....	•
18	Cólera nostras.....	•
19	Otras enfermedades epidémicas.....	•
20	Tuberculosis pulmonar.....	15
21	Tuberculosis de las meninges.....	•
22	Otras tuberculosis.....	•
23	Sifilis.....	•
24	Cáncer y otros tumores malignos.....	•
25	Meningitis simple.....	1
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	2
27	Enfermedades orgánicas del corazón.....	3
28	Bronquitis aguda.....	1
29	Bronquitis crónica.....	2
30	Pneumonia.....	5
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1
32	Afecciones del estómago (manos cáncer).....	•
33	Diarrea y enteritis.....	2
34	Diarrea en menores de dos años.....	•
35	Hernias, obstrucciones intestinales.....	•
36	Cirrosis del hígado.....	•
37	Nefritis y mal de Bright.....	2
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	•
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de mujer.....	•
40	Septicemia puerperal (fóbre, peritonitis, flebitis puerperal).....	•
41	Otros accidentes puerperales.....	•
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	4
43	Debilidad senil.....	2
44	Suicidios.....	•
45	Muertes violentas.....	•
46	Otras enfermedades.....	9
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	1
<b>Total.....</b>		<b>51</b>

49 Defunciones por 1.000 habitantes..... 3,18

Dado el estado actual de nuestro país, es indudable que la primera y más visible y fácil obra de estos Congresos, es hacer pensar a todas las gentes, sean o no agricultores, y muy especialmente a estos, que hay que hacer algo que hasta ahora no hemos hecho, y que hay que hacerlo, no sólo porque es posible y conveniente, sino porque es absolutamente necesario, y es de urgente necesidad cambiar de ruta en nuestra vida entera, y muy particularmente, en lo que a nuestro actual sistema de

## Organización de los Congresos Agrícolas

### II

Si, es verdaderamente doloroso este espectáculo, pero creo que de ser cada día menos frecuente, a medida que de las relaciones nacidas en los Congresos, surja un aprecio mutuo cada día mayor entre unos y otros, y se concrete cada día más el fin que todos debemos buscar en estas reuniones. ¿Qué importa, en efecto, que tal teoría, que tal personalidad sea más o menos digna de consideración científica, si merecen estimación por haber iniciado un movimiento de avance en la agricultura española? Aunque la teoría Solarana, por ejemplo, estuviera plagada de errores y no tuviera lo poco bueno que tiene, es indudable que merece bien de la patria y el aprecio de los mismos que la combaten en su parte vulnerable, puesto que, gracias a ella, se rompió en algunos ritos, y en muchas personalidades, el estado de inercia en que estaban. Lo difícil es empezar a marchar, y si las teorías Solaranas han hecho comenzar la marcha a algunos, debemos bendecirlas, que una vez iniciado el avance, una vez convencido el labrador de que hay que *variar los procedimientos hasta hoy usados*, si uno nuevo le resulta mal, ya buscará otro y otro para obtener buen resultado. Conociendo cada congresista su verdadera esfera de acción, y respetando la de los demás, estimándose unos a otros como hermanos que se prestan mutua ayuda para conseguir el noble fin de hacer progresar la agricultura, y disponiendo en los Congresos a este fin tan hermoso todo otro que pueda debilitar la unión de todos los labradores españoles, no cabe duda que no habrá nunca disensiones, y que la obra de los Congresos Agrícolas progresará con toda la rapidez necesaria.

—33—

tan las conclusiones aprobadas en las secciones, para que todos los congresistas reunidos las conozcan y aprueben o las modifiquen.

Nuestros Congresos Agrícolas debían organizarse en forma análoga, y no son ciertamente insuperables las dificultades que para ello se presentan. Una de las mayores, en realidad la única dificultad, sería, indudablemente, la impresión y reparto previo de las Memorias de los *Ponentes oficiales ó de los voluntarios*. Los escasos recursos con que generalmente cuentan nuestros Congresos, no permitirán acaso imprimir esos trabajos, pero esta misma dificultad suele presentarse también en los del extranjero, y sin embargo, la vencen fácilmente.

Para ello, suele bastar el importe de las cuotas que abonan los congresistas al inscribirse, cuotas que varían desde 1 peseta a 10, ó 20 ó más. No creo que, por ejemplo, una pequeña cuota de 1 peseta por inscripción, sea obstáculo para que los congresistas sean numerosos; en último caso, podría autorizarse á la Mesa organizadora del Congreso para perdonar dicha cuota á algunas personas; se tendría así un ingreso de cierta importancia, y que sólo daría derecho á recibir el resumen de las actas de las sesiones. Además, si al anunciarse el Congreso se avisa que las personas que quieran recibir las Memorias de los Ponentes podrán hacerlo pagando una cantidad de 5 pesetas ó de 10 en el acto de la inscripción, es casi seguro que se reunirá la cantidad necesaria para imprimir las actas, y si así no fuera, por ser muy reducido el número de peticiones, siempre se podrá conseguir reunir las necesarias para pagar las copias pedidas, pues hoy, con las máquinas de escribir, los autocopistas, y otros aparatos copiadores, resulta barata una tirada de 50 á 100 ejemplares. La publicación de los trabajos que sobre cada tema se hayan de estudiar en el Congreso, no sólo facilitará la obra de los congresistas, sino que es un elemento necesario para que se pueda realizar dicha obra con más perfección que pudo hacerlo el de Salamanca, y no se crea que esta indicación es un reproche para dicho Congreso: no es ese mi ánimo, antes al contrario. El Congreso de Salamanca ha dado un paso de avance muy notable en el camino comenzado en el de Valladolid y continuado con gran éxito en Segovia. El primer fin de los Congresos, el de propaganda, ha sido realizado en el de Salamanca de una manera notable y perfecta, y precisamente por eso, se ha empezado á sentir allí el deseo de perfeccionar

—56—

los sucesivos Congresos para que comiencen á llenar el segundo de los fines: el de estudio, que podríamos llamar.

Para que los futuros Congresos Agrícolas de Logroño y León continúen las obras de los tres anteriores y den un paso más en la vía emprendida, es preciso que se organicen en forma tal, que la labor íntima, la labor de estudio que debe realizarse en ellos, sea posible, y para ésto, es preciso, en primer lugar, que los congresistas—por lo menos los suficientemente cultos—conozcan las conclusiones que se han de proponer, y los razonamientos y datos con que las apoyen sus autores, con la anticipación necesaria para estudiarlas.

Es, además, preciso que el Congreso se reúna en secciones para discutir cada tema.

Si cada congresista, al inscribirse, no sólo determina la sección ó secciones á que desea concurrir, sino que también indica si está dispuesto á exponer *doctrina ó datos prácticos* sobre los asuntos que han de estudiarse, ó quiere *hacer preguntas* concretas en determinadas cuestiones, ó desea únicamente *oir* lo que sobre cada tema se diga, sería posible evitar que las secciones sean excesivamente numerosas, fraccionándose en grupos, si fuere preciso, para que así, todos los que asistan á ellas, consigan con facilidad el fin apetecido.

En esta forma, con el trabajo de las secciones hecho con sencillez, sin alardes oratorios, casi en familia, no sólo no tendrían inconveniente alguno, los agricultores más modestos, en exponer las dificultades que se les ocurran, en preguntar á los peritos lo que crean necesario, etc., etc., resultando así de gran interés para ellos estas reuniones, sino que los técnicos podrían reunir una serie de datos de grandísimo interés siempre, y sobre todo, en un país como el nuestro, donde el estudio de aplicación de los conocimientos agrarios á nuestro terreno y á nuestro clima está todavía casi por comenzar.

En secciones que trabajasen en la forma dicha, y tomándose todo el tiempo necesario para ello, la discusión de las conclusiones sería verdaderamente práctica y posible, y el resultado definitivo tendría toda la solidez debida.

Y si luego, verdaderos oradores, conocedores del asunto y del trabajo hecho en las secciones, exponen ante la Asamblea general de todos los congresistas el resumen de lo hecho en cada sección, razonando las conclusiones propuestas, podrá el Congreso en pleno aprobarlas ó modificarlas con verdadero

—57—

